



JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

22 de Noviembre de 2023

DEMANDANTE: GLORIA EMILSE MORENO SALAZAR

DEMANDADO: ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑIA S.A.

PROCESO JUDICIAL: 05001310501720230031400

Se incorpora al proceso la respuesta a la demanda formulada por ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑIA S.A, dentro del presente proceso ordinario de primera instancia, la cual no cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 del C.P.L., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001; razón por la cual, se **INADMITE** la misma, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS hábiles**, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de tenerse como no contestada la demanda:

- Acreditará que el poder especial conferido a la abogada DANIELA RAMOS GIL, fue remitido desde el **correo electrónico inscrito por la demandada en el registro mercantil para recibir notificaciones judiciales**, tal como lo consagra el inciso final del art. 5 de la Ley 2213 de 2022, que reza: “*Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales*”; o en su defecto, se allegará el poder con constancia de presentación personal del poderdante, en los términos del art. 74 del C.G.P.
- Allegará copia **íntegra, legible** y organizada en **orden cronológico** de la historia clínica ocupacional de la demandada, expedida por *COLMEDICOS LA SALUD DE SU EMPRESA*. Lo anterior, toda vez que la aportada con la demanda y denominada en el acápite probatorio “Exámenes médicos”, no es totalmente legible, está incompleta y no se adosa en orden cronológico que facilite su estudio.
- Aportará copia **legible** del formulario de calificación de la pérdida de la capacidad laboral y ocupación de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia de fecha 15/03/2017, toda vez que la adosada con la contestación no es legible.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b72f8c5dab34d38c27178dd41d4546cd46f8af2ca35ceebcc47392d9a833e3e**

Documento generado en 22/11/2023 07:49:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>